

**DECRETO SOBRE BONOS**

**DECRETO EJECUTIVO**, Aprobado el 31 de Julio de 1908

Publicado en La Gaceta No. 91 del 9 de Agosto de 1908

El Presidente de la República,

Considerando:

Que los bonos del 10% adicional de las Series V y VII de \$ 10.00 y \$ 1.00, respectivamente, emitidos por decreto de 20 de noviembre de 1907, están para agotarse, y que se hace necesario que haya la suficiente cantidad para facilitar las operaciones en que esos bonos intervienen, en razón de no poderse hacer abonos en los de mayor valor, en uso de sus facultades,

**Decreta:**

**Art. 1º.-** De los 1,200 bonos de la Serie II de \$ 200 cada uno, se retirarán 100 de la circulación, los cuales se incinerarán con las formalidades establecidas para ese mismo acto en los billetes nacionales.

**Art. 2º.-** Los \$ 20,000 que representan de valor esos bonos se repondrán en la siguiente forma:

15,000 bonos Serie V, del número 1,001-2,500 de \$ 10.00 cada uno \$ 15,000  
5,000 bonos Serie VII, del número 3,001-8,000 de \$ 1.00 cada uno 5,000

Suma.....\$ 20,000

**Art. 3º.-** El rematario de dichos bonos pondrá a disposición del Presidente del Tribunal de Cuentas, la cantidad indicada de dichos bonos nuevamente emitidos.

Dado en Managua, á los 31 días del mes de julio de 1908- **J. S. Zelaya**- El Ministro de Hacienda- **Ernesto Martínez**.